



Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000299/2021

LUJÁN, =6 JUL 2021

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000942-17 por la que se designan las autoridades superiores de la Universidad Nacional de Luján.

La Resolución RESHCS-LUJ: 0000770-19 por la que se constituyen e integran los Cuerpos Colegiados de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que al 20 de diciembre de 2021 vencen los mandatos de las autoridades superiores y de los representantes de todos los claustros ante los Cuerpos Colegiados y ante los Consejos Asesores de los Centros Regionales y de la Delegación Universitaria San Fernando "Gral. Manuel Belgrano".

Que según lo determina el Artículo 2° del Reglamento Electoral aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000153-21, la convocatoria a elecciones generales debe realizarse con cien (100) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de los mandatos.

Que a su vez la fecha del comicio se debe fijar con una anticipación de al menos treinta y cinco (35) días corridos a la fecha de terminación de los mandatos.

Que considerando la situación sanitaria que tenga la región al momento en que se desarrolle el comicio, así como el grado de avance de la campaña de vacunación que se está llevando a cabo contra el COVID-19, resulta conveniente fijar el período y horarios de votación en la sesión especial prevista por los Artículos 35 y 43 del Reglamento Electoral.

Que al mismo tiempo, la situación excepcional en la que se desarrollará el proceso electoral, hace necesario se extremen las medidas de cuidado disminuyendo las actividades que requieran contacto físico entre quienes integran la Comunidad Universitaria y facilitando los procesos administrativos en este sentido.

Que en ese sentido, para priorizar el cuidado de la salud de la Comunidad Universitaria y minimizar tanto su circulación como posibilidades de contagio, resulta necesario establecer algunas excepciones particulares a lo fijado por el Reglamento Electoral, con el objeto de adecuarse a la situación de pandemia que se vive en la región.

Que no obstante, según lo dictaminado por el Servicio Jurídico Permanente, aquellas presentaciones vinculadas a impugnaciones que pudieran afectar derechos de terceros, deberán ser realizadas únicamente de manera presencial.



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000299/2021

///

- 2 -

Que por otra parte, la representación del Claustro Estudiantil ha efectuado una presentación solicitando se considere en la confección de los padrones de dicho claustro la situación de excepcionalidad en la que se desarrolló el calendario académico del año 2020 y 2021.

Que el Artículo 38 Inciso c) del Estatuto Universitario establece las condiciones que deben cumplir quienes integran el claustro estudiantil, fijando que tienen derecho a elegir "Los estudiantes de carreras de grado que hayan aprobado al menos dos materias en los trescientos sesenta y cinco días anteriores al cierre del registro electoral".

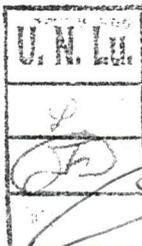
Que por otra parte, el Reglamento Electoral, en su Artículo 14, precisa el momento desde el cual se deberá contar el período fijado por el estatuto al indicar que "Integran el padrón de Estudiantes aquellos alumnos de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Luján que hayan aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en los trescientos sesenta y cinco (365) días anteriores a la fecha de cierre del padrón definitivo".

Que el espíritu de la norma es fijar un período calendario que abarque un número determinado de instancias de evaluación final para luego circunscribir la participación a aquellas personas que acrediten la aprobación de dos actividades académicas.

Que según lo previsto por el Artículo 41 del Régimen General de Estudios para las carreras de grado y pregrado, y tal como fue aplicado para todos los actos electorales que se llevaron a cabo desde la normalización de los órganos de gobierno de la Universidad a la fecha, el calendario académico debe contemplar diez (10) llamados a exámenes finales, ya sean éstos ordinarios o extraordinarios, durante el año académico.

Que la situación extraordinaria en la que se desarrolló el calendario académico 2020, debido a la pandemia por COVID-19 que obligó al Poder Ejecutivo Nacional a decretar la emergencia sanitaria y a establecer el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en primer término y el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio ya durante el año 2021, produjo que no se desarrollaran la totalidad de turnos y llamados a exámenes finales previstos por el Régimen General de Estudios para el año académico.

Que con fecha 8 de abril de 2020, la Secretaría Académica dispuso la suspensión del turno extraordinario de



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000299/2021

///

- 3 -

exámenes previsto para el mes de mayo de 2020, en función de la situación sanitaria imperante en esa oportunidad.

Que posteriormente, mediante Resolución Rector RESREC-LUJ: 0000040-20 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, se modificó el Calendario Académico 2020 eliminando el Primer Turno de Exámenes Ordinarios, previsto para el período julio-agosto de 2020, y planificando un turno ordinario entre el 12 de agosto y el 3 de septiembre, el que finalmente tampoco pudo llevarse a cabo.

Que mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000065-20, se ratifica la Resolución RESREC-LUJ: 0000040-20 "ad referéndum" del H. Consejo Superior modificando, al mismo tiempo, el Calendario Académico, para adecuarlo a la situación sanitaria de ese momento, dejando sin efecto el Primer Turno de Exámenes Finales Ordinarios y reemplazándolo por un "Turno Extraordinario Especial" en el cual se constituyeron solo mesas de exámenes finales para las actividades académicas del último año de las carreras.

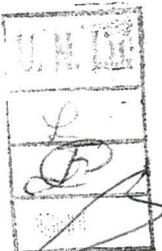
Que por otra parte, mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000091-20, el H. Consejo Superior reorganizó los turnos de exámenes finales del calendario 2020 ofertándose solo turnos extraordinarios especiales, en los cuales se evaluaron únicamente mesas para algunas actividades académicas, correspondientes a los tramos finales de las carreras, o conformaron mesas de exámenes para quienes requerían de esta instancia académica para concluir un trayecto formativo que otorgue una certificación.

Que finalmente, el único turno ordinario que se llevó a cabo, del calendario académico 2020, fue el tercer turno ordinario el que se desarrolló durante los meses de febrero y marzo de 2021.

Que el turno extraordinario del mes de mayo 2021, previsto por el Régimen General de Estudios, no se desarrolló ofertando mesas de exámenes para todas las actividades académicas sino que sólo a solicitud de quienes necesitaran rendir exámenes finales para completar un trayecto formativo para alcanzar una titulación, debido a que la situación sanitaria impidió la planificación y desarrollo del calendario académico 2021 en términos de lo establecido por el Régimen General de Estudios.

Que la situación descripta, muestra que durante el período de trescientos sesenta y cinco (365) días previos al cierre del padrón definitivo solo se desarrollaron seis (6) llamados a exámenes finales, a los que pudieron acceder la totalidad de estudiantes, respecto de los diez (10) que se deberían considerar dentro del período que abarca el control del

///



ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000299/2021

///

- 4 -

requisito fijado estatutariamente para ejercer el derecho a integrar el padrón electoral.

Que esta situación extraordinaria, producida por la imposibilidad de continuar con la modalidad presencial debido a la pandemia por COVID-19, modificó las posibilidades académicas de que dispuso el claustro estudiantil para alcanzar el requisito establecido tanto por el Inciso c) del Artículo 38 del Estatuto Universitario como por su reglamentación.

Que la conformación de los padrones para las elecciones generales del año en curso, no deberían obstaculizar la participación de la comunidad universitaria, y en particular la del claustro estudiantil al no haberse desarrollado la cantidad de llamados a examen final que se corresponden con el período establecido estatutariamente, dado que se cercenaría el derecho a elegir al restringir el número de oportunidades para rendir examen final.

Que más allá del período calendario, debe primar el espíritu de la norma respecto del número de instancias de evaluación que se deben considerar para establecer el derecho a integrar el padrón electoral, a los efectos del cumplimiento del requisito de haber aprobado dos actividades académicas, lo cual obliga a establecer un período especial para la conformación del padrón electoral del claustro estudiantil para estas elecciones, respetando la cantidad de llamados que deberían haberse sustanciado durante el período.

Que por otro lado resulta propicio realizar una excepción a los plazos establecidos por el Artículo 45 del Reglamento Electoral y trasladar la apertura del registro de inscripción para ser autoridad de mesa, luego de la sesión especial mencionada en el considerando anterior.

Que con el fin de agilizar y ordenar el proceso eleccionario resulta necesario constituir la Comisión Electoral y aprobar el Cronograma Electoral correspondiente, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2° y 3° del mencionado Reglamento.

Que según lo determina el Artículo 55 del Estatuto Universitario, en caso de producirse una segunda vuelta la misma debe realizarse antes que concluyan los mandatos de las autoridades a reemplazar.

Que con objeto de resguardar la salud de la comunidad universitaria, resulta necesario contar con protocolos a aplicar para el adecuado desenvolvimiento del acto eleccionario.



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

EXP-LUJ: 0000299/2021

REPUBLICA ARGENTINA

///

- 5 -

Que la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable.

Que se ha presentado la propuesta al cargo de Presidente de la Comisión Electoral y el Cuerpo la aprobó con los dos tercios (2/3) requeridos conforme lo establecido en el Reglamento Electoral en su Artículo 3°.

Que se realizaron las verificaciones al cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado artículo de los integrantes propuestos por los Claustros de Estudiantes, Profesores, Docentes Auxiliares y Nodocentes para integrar la Comisión Electoral.

Que en la actual situación extraordinaria producto de la pandemia resulta necesario autorizar a la Comisión Electoral a adoptar las medidas tendientes a superar los inconvenientes que surjan durante el desarrollo del proceso.

Que la presente se adopta en el marco de lo establecido por el Estatuto Universitario y conforme la mecánica impuesta por el Reglamento Electoral.

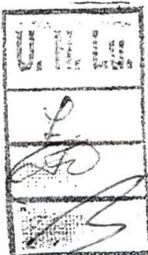
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 5 de julio de 2021.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer las condiciones y procedimientos particulares, obrantes en el Anexo I de la presente, las que tendrán el carácter de excepcionales o supletorias a lo que determina el Reglamento Electoral, según se indique en cada caso, que serán aplicables sólo al proceso de elecciones generales UNLU 2021.-

ARTÍCULO 2°.- Convocar a elecciones generales de representantes a los Cuerpos Colegiados de la Universidad Nacional de Luján y de fórmulas de candidatos a los cargos de Rector y Vicerrector, de Director Decano y Vicedirector Decano de cada Departamento Académico, a partir del día 10 de noviembre de 2021 en la Sede Central, Centros Regionales de San Miguel, Campana y Chivilcoy,



///

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

EXP-LUJ: 0000299/2021

REPUBLICA ARGENTINA

///

- 6 -

Delegación Universitaria San Fernando y Delegación Capital Federal.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el período y horarios de votación serán fijados en la sesión especial del Cuerpo prevista por los Artículos 35 y 43 del Reglamento Electoral.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar, como excepción al Artículo 45 del Reglamento Electoral, que la apertura del registro de autoridades de mesa se realizará con catorce (14) días hábiles de anticipación al acto eleccionario.-

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Cronograma Electoral que obra como Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 6°.- Constituir la Comisión Electoral con las personas que se detallan a continuación:

Presidente:

Rodolfo Gabriel NORIEGA (D.N.I.N° 17.762.434)

Integrantes:

**Claustro Estudiantes**

Titulares:

Maira Celeste Belén FERNÁNDEZ (D.N.I.N° 38.390.941)

Gabriel Alejandro DE DIEGO (D.N.I.N° 40.535.029)

**Claustro Profesores**

Titular:

Guillermo Carlos DELL'INMAGINE (D.N.I.N° 17.407.123)

Suplente:

Juan Martín GUEÇAIMBURU (D.N.I.N° 16.618.630)

**Claustro Docentes Auxiliares**

Titular:

Laura GABUCCI (D.N.I.N° 20.618.709)

Suplente:

Martín Alejandro MARTINELLI (D.N.I.N° 29.301.597)



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000299/2021

///

- 7 -

**Claustro Nodocente**

Titulares:

Vanina Andrea TURCO (D.N.I.N° 25.048.282)

Andrea Vanesa FRAITTE (D.N.I.N° 32.378.072)

Suplentes:

Federico MARTINELLI (D.N.I.N° 27.818.315)

Jésica Mabel NAJLES (D.N.I.N° 32.640.306).-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que las presentaciones vinculadas a impugnaciones, observaciones u omisiones que afecten derechos de terceros se deberán realizar, únicamente, de forma presencial.-

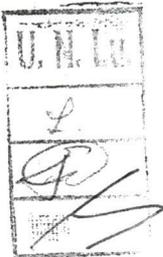
ARTÍCULO 8°.- Encomendar al Rectorado, por medio de las áreas competentes, la revisión de los protocolos sanitarios ya existentes para adecuarlos tanto a la concurrencia de los integrantes de la Comisión Electoral como de los votantes durante los días del acto eleccionario.-

ARTÍCULO 9°.- Autorizar a la Comisión Electoral para que adopte las medidas necesarias tendientes a organizar las diferentes etapas del proceso y superar los inconvenientes que surjan durante el desarrollo del mismo.-

ARTÍCULO 10.- Establecer la suspensión de las actividades académicas y/o de extensión y administrativas en todo el ámbito de la Universidad durante el/los día/s en que se desarrolle el comicio.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000154-21



  
Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO  
Secretario General y de  
Relaciones Institucionales

  
Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA  
Presidente  
H. Consejo Superior

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

EXP-LUJ: 0000299/2021

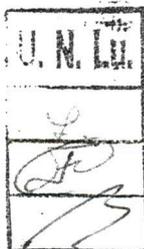
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:

0000154-21

- Que a los efectos de la conformación de los padrones del claustro estudiantil, para las elecciones generales del año 2021, en función de la situación de excepcionalidad en que se desarrollaron las actividades académicas del año 2020 y parte del 2021 y dado que no se pudieron sustanciar la totalidad de llamados y turnos de exámenes finales previstos por el Régimen General de Estudios que integrarían en el período de trescientos sesenta y cinco (365) días establecido por el Estatuto Universitario, se deberán contemplar los diez (10) llamados ordinarios anteriores a la fecha de cierre del padrón definitivo. En consecuencia, se deberá considerar el período comprendido entre el segundo turno ordinario de exámenes finales del año 2019 y el primer turno ordinario del 2021, de manera tal de abarcar, como mínimo, la cantidad de diez (10) llamados, tal como surge de la aplicación del período establecido por el Artículo 14° del Estatuto Universitario.
- Se exceptúa de la publicación de los padrones, prevista por el **Artículo 19°** del Reglamento en formato impreso y en los lugares de votación.
- Las presentaciones que se refieren a los Artículos 16, 18, 20, 21, 31, 32, 33, 39 y 41 del Reglamento Electoral podrán realizarse utilizando el mail institucional [eleccionesunlu2021@unlu.edu.ar](mailto:eleccionesunlu2021@unlu.edu.ar) al cual deberá enviarse el formulario o nota correspondiente adjuntando copia de Documento Nacional de Identidad para la acreditación de identidad, no alcanzando a las presentaciones vinculadas a impugnaciones, observaciones u omisiones que afecten derechos de terceros las que se deberán realizar únicamente de forma presencial.
- Las constancias a las que hace referencia a los **Artículos 26 y 39** del Reglamento Electoral podrán presentarse en formato digital, siempre que las mismas cuenten con la firma ológrafa de quienes se postulan como candidatos.
- La nómina de auspiciantes a los que se refieren los **Artículos 25, 37 y 38** del Reglamento Electoral, con los datos que establece el Artículo 39 exceptuándose de la firma de conformidad de cada persona.

///



ES COPIA



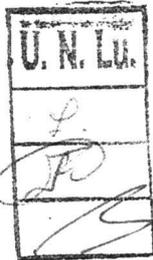
Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000299/2021

///

- 2 -

- La presentación de la nómina a la que se refiere el **Artículo 47** del Reglamento Electoral, para el presente proceso, podrá ser efectuada por quienes sean apoderados/as de listas y de fórmulas por correo electrónico dirigido a [eleccionesunlu2021@unlu.edu.ar](mailto:eleccionesunlu2021@unlu.edu.ar) indicando en el Asunto "Nómina de Fiscales - Lista N° .. / Fórmula xxxxx".



Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO  
Secretario General y de  
Relaciones Institucionales

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA  
Presidente  
H. Consejo Superior

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

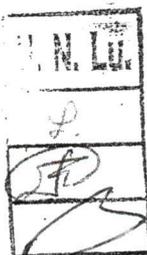
EXP-LUJ: 0000299/2021

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:

0000154-21

**CRONOGRAMA ELECTORAL  
ELECCIONES GENERALES 2021**

<p><b>JUEVES 15-07-21</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cierre de información para la confección de los padrones provisorios</li></ul>
<p><b>JUEVES 12-08-21</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Exhibición de padrones provisorios en la Sede Central, Centros Regionales y Delegaciones</li><li>• Apertura de observaciones a padrones provisorios</li><li>• Apertura de recepción de solicitudes por parte de los Estudiantes para realizar cambios de lugar de votación</li></ul>
<p><b>VIERNES 27-08-21 HASTA LAS 14,00 HS.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cierre de exhibición de padrones provisorios</li><li>• Cierre de recepción de observaciones a los padrones provisorios</li><li>• Cierre de recepción de solicitudes por parte de los Estudiantes para realizar cambios de lugar votación</li><li>• Cierre de recepción, en caso de figurar en más de un padrón, para elegir la opción del Claustro en el cual prefiere elegir y/o ser elegido</li><li>• Cierre de información para la confección de los padrones definitivos</li></ul>



ES COPIA

///

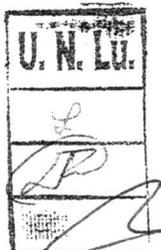


Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA  
///

EXP-LUJ: 0000299/2021

- 2 -

<b>VIERNES 03-09-21</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Exhibición de padrones definitivos en la Sede Central, los Centros Regionales y Delegaciones</li><li>• Apertura para gestionar el usuario para la carga de listas y fórmulas en el Sistema de Gestión de Elecciones.</li><li>• Apertura de observaciones a padrones definitivos</li><li>• Apertura de inscripción al registro para ser autoridades de mesa</li><li>• Definición de número de mesas</li></ul>
<b>MIÉRCOLES 08-09-21 HASTA LAS 14,00 HS.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cierre de reclamos a padrones definitivos</li></ul>
<b>VIERNES 10-09-21 A LAS 13,00 HS.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Oficialización de padrones por parte del HCS en sesión extraordinaria</li></ul>
<b>LUNES 27-09-21</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación de padrones oficializados</li></ul>
<b>LUNES 04-10-21</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>10,00 HS</b> - Cierre de utilización del Sistema de Gestión de Elecciones para la carga de listas y fórmulas por parte de los apoderados</li><li>• <b>10,30 hs.</b> - Presentación de fórmulas de candidatos a Rector-Vicerrector</li><li>• <b>11,00 hs.</b> - Presentación de fórmulas de candidatos a Director Decano-Vicedirector Decano</li></ul>



ES COPIA

///



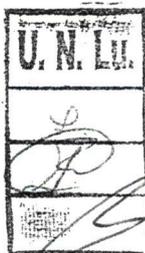
Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000299/2021

///

- 3 -

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>12,00 hs.</b> Presentación de listas a Cuerpos Colegiados - Claustro Graduados</li><li>• <b>13,00 hs.</b> - Presentación de listas a Cuerpos Colegiados - Claustro Nodocente</li><li>• <b>13,30 hs.</b> - Presentación de listas a Cuerpos Colegiados - Claustro Docentes Auxiliares</li><li>• <b>14,30 hs.</b> - Presentación de listas a Cuerpos Colegiados - Claustro Profesores</li><li>• <b>15,30 hs.</b> - Presentación de listas a Cuerpos Colegiados - Claustro Estudiantes</li></ul>
<b>MIÉRCOLES 06-10-21 HASTA 15,00 HS.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cierre opción por pertenencia a más de una lista y/o fórmula</li></ul>
<b>MIÉRCOLES 13-10-21 HASTA LAS 14,00 HS.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de impugnaciones a las listas y/o fórmulas</li></ul>
<b>MIÉRCOLES 20-10-21</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>HASTA 10 HS.</b> - Recepción de subsanación a las impugnaciones</li><li>• <b>A LAS 15,00 HS.</b> - Oficialización de listas y fórmulas por parte del H.C.S. en sesión extraordinaria.</li></ul>
<b>JUEVES 21-10-21</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fijación de período y horarios de votación.</li><li>• Apertura de inscripción al registro de autoridades de mesa</li></ul>



ES COPIA

///



///

- 4 -

<p>LUNES 25-10-21</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de modelos de boletas:</li> <li>• <b>10,30 hs.</b> - Fórmulas de candidatos a Rector-Vicerrector</li> <li>• <b>11,00 hs.</b> - Fórmulas de candidatos a Director Decano-Vicedirector Decano</li> <li>• <b>12,00 hs.</b> - Cuerpos Colegiados - Claustro Graduados</li> <li>• <b>13,00 hs.</b> - Cuerpos Colegiados - Claustro Nodocente</li> <li>• <b>13,30 hs.</b> - Cuerpos Colegiados - Claustro Docentes Auxiliares</li> <li>• <b>14,30 hs.</b> - Cuerpos Colegiados - Claustro Profesores</li> <li>• <b>15,30 hs.</b> - Cuerpos Colegiados - Claustro Estudiantes</li> </ul>
<p>PRIMEROS DÍAS DE NOVIEMBRE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas de capacitación para autoridades de mesa</li> </ul>
<p>LUNES 08-11-21 HASTA LAS 14,00 HS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de fiscales por cada lista y/o fórmula.</li> </ul>
<p>MARTES 09-11-21 A LAS 10,00 HS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cese y eliminación de publicidad en los lugares de votación</li> </ul>
<p>MIÉRCOLES 10-11-21</p>	<p>Apertura del acto eleccionario en la Sede Central, Centros Regionales San Miguel y Campana, Chivilcoy; Delegación San Fernando y Delegación Capital Federal.</p>

///



ES COPIA



Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

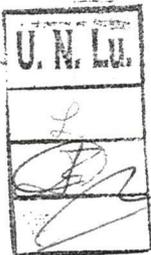
EXP-LUJ: 0000299/2021

///

- 5 -

<b>MIÉRCOLES 17-11-21</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escrutinio definitivo</li></ul>
<b>JUEVES 18-11-21 A LAS 13,00 HS.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consideración del resultado de las elecciones por parte del H. Consejo Superior en sesión extraordinaria.</li></ul>
<b>SEGUNDA VUELTA</b>	
<b>LUNES 29 -11-21 HASTA LAS 14,00 HS.</b>	➤ Presentación de Fiscales
<b>MARTES 30-11-21 A LAS 10,00 HS.</b>	➤ Cese y eliminación de publicidad en los lugares de votación
<b>MIÉRCOLES 01-12-21</b>	Apertura del acto eleccionario en la Sede Central, Centros Regionales San Miguel, Campana y Chivilcoy, Delegación San Fernando y Delegación Capital Federal.
<b>JUEVES 09-12-21</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escrutinio definitivo</li></ul>
<b>VIERNES 10-12-21 A LAS 13,00 HS.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consideración del resultado de la segunda vuelta por parte del H. Consejo Superior en sesión extraordinaria.</li></ul>

\* \* \* \* \*



Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO  
Secretario General y de  
Relaciones Institucionales

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA  
Presidente  
H. Consejo Superior

ES COPIA